Arrendamiento de las penas de los que jugaren dados y otros juegos defendidos

E los dichos señores concejo regidores cavalleros escuderos oficiales e onbres buenos arrendaron por un año primero que viene e complido a Juan de Baeça vezino de la dicha cibdad que ha de tener las penas de los que jugaren dados e otros juegos defendidos por el dicho concejo e excepto las personas a quien el dicho concejo tiene dada licencia que puedan jugar a la ffinca al qual dicho arrendamiento le fizieron por precio de dos mill mrs de dos blancas el mrs a pagar por terçios del año primero que el qual dicho Juan de Baeça a excepto que es el dicho arrendamiento e por tercio e obligo se de pagar al dicho concejo e a su çiento mrs dados los dichos dos mill mrs por terçios como dicho es para lo qual obligo sus bienes e testigos Juan Ponçe de Astudillo e Lorenço Ballester Andrés Pedro Beltran e sus vezinos de Murcia

Arrendamiento de las penas de los çapateros que fazen obra de badana

E el dicho concejo el dicho Juan de Baeça no sigo a los dichos señores concejo un espeto de çiertos capitulos el tenor de los quales este que se sigue

Señores si la merced de vos otros que se arrendara a mi Juan de Baeça estas penas que vos otros señores mayores vedadas vuelas arrendaremos estas condiçiones que aqui se sigue

Primeramente que los çapateros que fizieren çapatos de badana de honbre o de muger de diez años arriba que pierda los çapatos e pague de pena seiscientos mrs

Otrosi que si los que compraren pellejos lanares de las carnecerias fizieren panos para vender mi parte de la lana dellos con licençia de concejo que los pierda e pague de pena seiscientos mrs